



Resolución Directoral

Lima, 31 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-032706-001, que contiene la Carta S/N° de la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., Informe Técnico N° 009-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, Nota Informativa N° 092-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, la Nota Informativa N° 444-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "*Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente*";

Que, el literal a) del numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada "*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo N° 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, el numeral 4.2 de la precitada Directiva refiere a la NEA como el documento para informar el ingreso de bienes muebles al almacén por conceptos distintos a la compra, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva, señalando que la NEA puede ser por "*NEA por donación*", entre otras;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprobó la Directiva N° 249-MINSA/2018/DIGEMID denominado "*Gestión del Sistema integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios-SISMED*" el cual tiene por objeto establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de



Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios-SISMED;

Que, el documento normativo detallado en el párrafo precedente, en su numeral 5.5. dispone que *“En situaciones de emergencia y desastre, las donaciones nacionales dirigidas al MINSA son verificadas, recepcionadas y aceptadas por CENARES, debiendo coordinar su distribución y utilización con la DIGERD, DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital o Instituto Especializado o quien haga sus veces en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de la normativa específica”*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 31-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA; este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 02 marzo próximo, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; así también, entre otros documentos normativos se dispuso mecanismo para la adquisición de bienes y servicios destinada a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, de conformidad con el literal m) del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, el Director General tiene la función de aprobar y gestionar donaciones nacionales de recursos estratégicos en salud;

Que, mediante Carta S/N° de fecha 25 de enero de 2021 la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. expresa su voluntad de realizar una donación de jeringas descartable 1ml con aguja 25 G X 1 in retráctil, en atención a la emergencia sanitaria para prevención y control del COVID-19; describiendo el producto, cantidades, marca, valor estimado, entre otras características, así también adjunta documentación pertinente;

Que, al respecto la Dirección de Almacén y Distribución mediante Nota Informativa N° 092-2022-DAD-CENARES/MINSA, eleva el Informe Técnico N° 009-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, en donde informó que los bienes procedente de la donación ofrecida por la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. han sido recibidos en el Almacén de CENARES, con NEA – DONACIÓN N° 101-2022, con un monto total valorizado en S/ 209,475.00 (Doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 444-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 28 de marzo 2022, la Oficina de Asesoría Legal señala que en virtud del marco legal expuesto y de lo informado por la Dirección de Almacén y Distribución, se considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que acepta la donación de la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161-2018/MINSA, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;





Resolución Directoral

Lima, 31 MAR. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por la empresa **MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.**, por la suma total valorizada en S/ 209,475.00 (Doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), la cual se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad (Unidad)	Precio unitario S/	Monto valorizado en S/.
JERINGA DESCARTABLE 1 ML CON AGUJA 25G X 1 IN RETRÁCTIL	199,500	1.0500	209,475.00



ARTICULO 2.- AGRADECER a la empresa **MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.**, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, efectúen las acciones correspondientes conforme a sus funciones, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.



ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.**

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
.....
Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General

